



## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL NIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.**

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (en adelante FIBioHRC), entidad sin ánimo de lucro del sector público autonómico, tiene como finalidad promover la investigación, la formación científico-técnica y la docencia en ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial en el Hospital Universitario Ramón y Cajal. La FIBioHRC es el órgano de gestión único del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria (IRYCIS).

Entre sus fuentes de financiación, la FIBioHRC es beneficiaria de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con Fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y programas europeos como Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

La legislación aplicable a dicha financiación, fundamentalmente, **(i)** el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), **(ii)** la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **(iii)** el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **(iv)** la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y **(v)** la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; prevén la adopción de todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para velar porque la utilización de estos fondos se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección, denuncia y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

La FIBioHRC, mediante esta declaración institucional, quiere manifestar su decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de interés en la gestión de los fondos públicos en general y de los que provengan de la Unión Europea, entre ellos los del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular, comprometiéndose a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y a respetar los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y honestidad.

El objetivo de esta declaración es promover y consolidar una cultura en la FIBioHRC que ejerza un efecto disuasorio para la realización de cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que consiga que las actuaciones de la FIBioHRC sean percibidas por todos los agentes



que se relacionan con ella como opuestas al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, esta declaración también tiene como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que garanticen que tales casos se aborden en el momento preciso, de una forma apropiada, y que posibiliten su prevención, faciliten su detección, impidan su consecución y favorezcan su corrección y persecución.

Se espera que todas las personas que forman parte del IRYCIS, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, asuman y compartan todos los compromisos estipulados en la presente declaración institucional.

La FIBioHRC ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de sus recursos propios y los procedimientos adecuados. Su implementación está fundamentada en la experiencia obtenida en períodos anteriores y contempla, además, las actualizaciones periódicas correspondientes y el correcto seguimiento de sus resultados.

En este sentido, la FIBioHRC dispone ya de un apartado en su página web donde se recogen las medidas en la lucha contra el fraude: <https://www.irykis.org/es/irykis/fundacion/portal-de-transparencia/8/conducta-antifraude-y-canal-de-denuncias>

En el citado enlace se facilita información para acceder a un canal interno de notificación, que actúa como primer canal de denuncia de cualquier irregularidad o sospecha de fraude. Estas mismas denuncias también pueden ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados para ello, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) ([https://ec.europa.eu/anti-fraud/home es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/home_es)), cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, o ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAF: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/paginas/comunicacionsSNCA.aspx>

La FIBioHRC ratifica en la presente declaración institucional su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de interés, que lleva a efecto con un robusto sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.

.....

Revisión 2ª aprobada por el Patronato de la FIBioHRC el 29-05-2023